

#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80172 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

U80172

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE. C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. JESÚS MAXIMINO NAVA NUÑEZ, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
  - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, quien dará

All bond

Página 1 de 20



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80172 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022\_81

seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres), referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en el que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR", con las partidas descritas en el Anexo Número 1 (uno), del presente contrato.
- I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación

flood



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80172 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
  - II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 29454, de fecha 11 DE MARZO DE 1964, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JORGE CARLOS DIAZ Y DIAZ, Notario Público número 27 de la ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número A 1101027.
  - II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 14192, de fecha 10 DE FEBRERO DE 2005, pasada ante la fe del Licenciado EDMUNDO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, Notario Público número 3, de la ciudad de TLAJOMULCO, JALISCO, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
  - II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION, PRESENTACION, VENTA Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FAMACEUTICOS, DE TOCADOR, VETERINARIOS, DENTALES Y SIMILARES. .
  - II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número LCR -640311-740, de fecha 30 DE AGOSTO DE 1965. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número H68-11781-10-1, y su número de proveedor es 00030090.
  - II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de





#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80172 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022\_81

sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en KM. 22.5 CARRETERA GUADALAJARA-MORELIA, COL. PARQUE IND. QUIM. FARM., TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO, C.P. 45640.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$22,540,425.82 (veintidós millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos veinticinco pesos 82/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$\$45,045,281.15 (cuarenta y cinco millones cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y un pesos 15/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

by March



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U80172 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Numero: 00641251-022\_81

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro

Alland

Página 5 de 20



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80172
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022 81

Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día 12 de enero del 2009, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser superior al 16% de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

b blood of

Pagina 6 de 20



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80172 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser superiores al 16% de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica <a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a>. adicionalmente "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del 16%, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "EL PROVEEDOR" vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

LUGAR DE ENTREGA.- El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el Anexo Número 2 (dos), del presente instrumento.

**CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el

Alla C



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80172 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022\_81

aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos "EL PROVEEDOR" deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se

f lland

Påglna 8 de 20



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80172 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso)	Registro Sanitario (anverso y reverso) de
de cada una de las claves que oferta de	' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '
conformidad a la clasificación de éstos.	conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten
	estupefacientes, psicotrópicos, vacunas,
	toxoides, sueros, antitoxinas de origen
	animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de
	que no oferte los bienes del inciso
	anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán
	entregar carta del fabricante en original,
	papel membreteado y firma autógrafa, en
	la que éste manifieste respaldar la (s)
	clave (s) que solicita sea aceptada para
	su entrega.
En tratándose de Proveedores que	En tratándose de Proveedores que

f fland

Página 9 de 20



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80172 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

entreguen bienes de origen Nacional, entreguen bienes de origen Nacional, establecido en el Artículo 28, Fracción I, en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.

Los Proveedores que entreguen bienes Los Proveedores que entreguen bienes importación. deberán presentar con el fabricante de los bienes, que los reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado Libre Comercio de corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.

Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

deberán presentar escrito bajo protesta deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I. de la Lev, conforme a lo dispuesto en el de la Lev, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.

importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas que Tratado de Libre Comercio aue corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.

> Aviso de importación con recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

\$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.

\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.

\$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.

\$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80172 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá "EL PROVEEDOR" presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier

b blad



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80172 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 80641251-022 81

otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:



Página 12 de 20



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80172 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

bland

Página 13 de 20



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80172 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

I that



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80172 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

A Mad

Página 15 de 20



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80172
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022 81

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

follows .



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80172 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- 9. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
- 10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que. en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80172
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022 81

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) los bienes"

"Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de

Wand

Página 18 de 20



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80172 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022\_81

Anexo 2 (dos)

"Lugar de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro)

"Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Mond



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. UB0172 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641251-022\_81

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" LABORATORIOS ERYOPHARMA, S.A. DE ¢.V.

C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ Representante Legal

C. JESÚS MAXIMINO NAVÁ Representante

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO** 

COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80172

#### **ANEXO 1**

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

99001150000 lasif. Presp:

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80172

No. REQUISICION: 0990010032008006C No. REQUISICION: 0990040030608007C

ANEXO 1

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION ROVEEDOR o. PROVEEDOR: 00030090 : LCR -640311-740 : LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. WINIMA DEMANDA MAXIMA

> UNITARIO PRECIO

IMPORTE

DESCUENTO **%** 

DESCUENTO (\$)

PRECIO NETO

MINIMO NETO IMPORTE

MAXIMO NETO

IMPORTE

. 20

\$15,044,922.72

RFC Fabricante: LCR -640311-740	Procedencia: MEXICO	Marca: CRYOPHARMA LORELIN	10 000 5431 06 01 CACION: 6,520	CACION.	TE 2 MILILITROS Y ARTICULOS PARA SU APLI	3.75 MILIGRAMOS, FRASCO AMPULA, DILUYEN	LIOFILIZADAS PARA SUSPENSION INVECTABLE,	LEUPRORELINA (LEUPROLIDE), MICROESFERAS
			13,032					
			\$1,154.46					
			13,032 \$1,154.46 \$15,044,922.72					
			\$0					
			\$0.00					
			\$1,154.46					
			\$7,527,079.;					

COBERTURA : 018001150900 348001150900 298001150900 278002150900 271901200203 268001150900 258001150900 238001150900 198001150900 178001150900 148001150900 141901200203 141301200203 141101200203 138001150900 118001150900 111901200203 088005150900 068001150900 058001150900 038001150900 028001150900 208001150900 201901200203 201301200203 111301200203 108002150900 677 19E 1,343 1,184 292 277 2,627 87.9 398 4 1,096 531 27 758 35 75 144 255 27 318 148

TATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG. ENVASE CO YECTABLE, EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ACE LEUPRORELINA (LEUPROLIDE). SUSPENSION IN

HORA: 07:17:30 p.m. FECHA: 11/09/2008

PAGINA: 1

### 199001150000 lasif. Presp:

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

> HORA: 07:17:31 p.m FECHA: 11/09/2008

0023

.8

PAGINA: 2

No. CONTRATO: U80172

No. REQUISICION: 0990040030608007C No. REQUISICION: 0990010032008006C

ANEXO I

IO. PROVEEDOR: 00030090

PROVEEDOR

₹.F.C.

: LCR -640311-740

: LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.

A 25 MG. 340 000 2654 00 01 A 25 MG. 110 000 5434 03 01 MAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION COBERTURA : 271901200203 238001150900 141901200203 088005150900 058001150900 051901200203 038001150900 028001150900 278002150900 268001150900 258001150900 208001150900 201901200203 201301200203 141301200203 111901200203 108002150900 298001150900 178001150900 148001150900 E DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION N UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML D RFC Fabricante: LCR -640311-740 Procedencia: MEXICO Marca: CRYOPHARMA LORELIN RFC Fabricante: LCR -640311-740 Procedencia: MEXICO LETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG. CARBIDOP Marca: CRYOPHARMA RACOVEL LEVODOPA Y CARBIDOPA. TABLETAS. CADA TAB 425 123 268 596 369 1,024 41 288 328 447 1,787 219 871 174 54 244 110 MINIMA 39,308 3,938 DEMANDA MAXIMA 78,609 7,867 \$2,851.19 UNITARIO PRECIO \$96.33 \$22,430,311.73 \$7,572,404.97 IMPORTE DESCUENTO 3 0.03% <u>%</u> \$2,358.27 DESCUENTO <u>(35</u> \$0.00 \$2,851.19 PRECIO \$96.30 \$11,227,986.22 \$3,785,360.40 MINIMO NETO IMPORTE \$22,430,311.73 \$7,570,046.70 MAXIMO NETO IMPORTE

COBERTURA : 018001150900

028001150900

3,824

996 1,301

### Clasif. Presp: 199001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80172

No. REQUISICION: 0990010032008006C

ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.

No. PROVEEDOR: 00030090 R.F.C. : LCR -640311-740

\$45,045,281.15 \$4,504,528.11	\$22,540,425.82	401-	IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:	IMPC		ļ				
									1,310	348001150900
									4,624	298001150900
									3,904	278002150900
						,			96	271901200203
									5,035	268001150900
									3,793	258001150900
									1,776	238001150900
									11,856	208001150900
									81	201901200203
									1,607	198001150900
									5,706	178001150900
									11,500	148001150900
			•						378	141901200203
									14	141101200203
									1,925	138001150900
									4,763	118001150900
									546	111901200203
									2,300	108002150900
									4,834	088005150900
									554	068001150900
		-							5,725	058001150900
									161	051901200203
====##====##====	======================================	======================================	JENTO DESCUENTO	IMPORTE DESCUENTO	JAWI	UNITARIO	MAXIMA	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION MINIMA MAXIMA UNITARIO IMPORTE DESCUENTO NETO MELO MAXIMA UNITARIO IMPORTE DESCUENTO	DESCRIPCION	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
IMPORTE	IMPORTE	PRECIO				PRECIO	DEMANDA	DEN		

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VIENTICINCO PESOS 82/100 M.N. MÁXIMO : CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.

HORA: 07:17:31 p.m.

PAGINA: 3 FECHA: 11/09/2008



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80172

### ANEXO 2 "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

99001150000 lasif. Presp

# IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80172

No. REQUISICION: 0990010032008006C REQUISICION: 0990040030608007C

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DELEGACION: ADMON. CENTRAL

o. PROVEEDOR: 00030090 ROVEEDOR : LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. LCR -640311-740

LASIFICACION 88005150900 58001150900 38001150900 18001150900 RESUPUESTAL 68001150900 11901200203 08002150900 51901200203 11301200203 DATEM ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO ALMACEN ALMACEN Almacen General Delegacional Maquila De Ropa ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES Especialidades 1 Farmacia Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia Especialidades 71 Farmacia DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA DELEGACIONAL EN COLIMA BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORC BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ Cuauhtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL DOMICILIO CARR PANAM KM 946 NUM 45 LOCALIDAD

CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340 BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS Cuauhtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS KM 701 CARRET MEXICO LAREDO GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260 AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340 CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402 CARR PANAM KM 946 NUM 45 ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ CALLE HIDALGO S-N BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. BLVD ADOLFO LOP! LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N TATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS IND EL PA

41301200203 38001150900

41101200203

18001150900

ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO

Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia

Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia

Especialidades -Oblatos- Farmacia

48001150900

41901200203

98001150900

78001150900

ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN

ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT

Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia

Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia

Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento

51901200203

Especialidades 71 Farmacia

lmacen General Delegacional Maquila De Ropa

DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA

DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES

58001150900

38001150900 28001150900

.08002150900 88005150900 68001150900

.11301200203

H Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUP ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA 48001150900

18001150900

ALMACEN ALMACEN ALMACEN 98001150900

ALMACEN

78002150900 71901200203

ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA

DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS

DELEGACIONAL EN ZACATECAS

Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA

ALMACEN

DELEGACIONAL

ALMACEN DELEGACIONAL

EN QUERETARO EN SAN LUIS POTOSI

ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON

Especialidades 34 Farmacia Especialidades 25 Farmacia

68001150900 58001150900 08001150900 01901200203

38001150900

01902200203 01401200203 01301200203

.•.0.00**2**6

HORA: 07:17:15 p.m. FECHA: 11/09/2008

PAGINA: 1

000051100660 lasif. Presp:

# IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80172

No. REQUISICION: 0990010032008006C REQUISICION: 0990040030608007C

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DELEGACION: ADMON. CENTRAL

CLASIFICACIO Vo. PROVEEDOR: 00030090 R.F.C. LCR -640311-740

PRESUPUESTAL

UNIDAD

DOMICILIO

LOCALIDAD

PROVEEDOR

LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V

258001150900 148001150900 141901200203 141101200203 118001150900 348001150900 298001150900 271901200203 208001150900 201902200203 201401200203 138001150900 278002150900 201901200203 198001150900 141301200203 11901200203 268001120900 238001150900 201301200203 178001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO H Especialidades 2 CM Norceste Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia Especialidades 1 Farmacia Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia Especialidades -Oblatos- Farmacia Especialidades 34 Farmacia Especialidades 25 Farmacia Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia EN QUERETARO CALLE HIDALGO S-N CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS

GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260 AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n BELISARIO DOMINGUEZ 7.771 CP 44340 BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340 CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402 CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C KM 701 CARRET MEXICO LAREDO MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO IND EL ΡÞ

HORA: 07:17:15 p.m. FECHA: 11/09/2008

PAGINA: 2



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80172

#### ANEXO 3

"OFICIO NÚMERO NO. 099001 670000/DP/PG/487"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

#### Instituto Mexicano del Seguro Social

#### Dirección de Finanzas

#### Coordinación de Presupuesto e Información Programática

"2008, Año de la Educación Fisica y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

96.8000

Ing. Álvaro Valdés Girón Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a Instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envio las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin mas por el momento, le envio un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Perez

Coordinador

Con copia: Mtro. Juan Francisco Molinar Horcastas.- Director General del IMSS. Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas. Lic. Irrina Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

СВРИММЕРСНИМУ



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80172

### ANEXO 4 "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"





# DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF 020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ZONALIMICA- / ENG. Z-NAS- 2 EU65 20WAZ- 2CV65 ZDNA I- FILVOS

# ANEXO Nº. 10.

LIGITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. 00641251-022-08	AND THE PROPERTY OF THE PROPER

-	8		ECHA: <u>6 DE AGOSTO DE 2008</u> OMBRE DEL LICITANTE: <u>L</u> EL.; <u>32830020 Y 32830000</u>
	000 1095		GOSTO DE JOTANTE:_ 1 Y 3283000
	1095 08 01		
	GI ENV. 50 CAP. 4E CALCITRIOL (ALFA 25 DIHIDROXICOLICOLEC ALCIFEROL), CAPSULA GELATINA BLANDA.CADA CAPSULA CONTIENE CALCITRIOL D.25 MCG.		108. ZONA: <u>UNO</u> FAB. (XXX.). DIST. ( ). No. DE PRI LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE G.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORELIA FAX: 32830028 Y. 32830038 R. F. C.: LGR-649311-740 CORREO ELECTRONICO: v
	467М93 сяторимых	MITTER OF THE PROPERTY OF THE	C.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORELIA R. F. G.: LCR-640311-740 CORREO ELECTRONICO: v
	MEXICO:	Ŝ.	r. GUADALAJAI
	PIZZARD LPI-600823-165	Austria y A (+)	
	989,422	Zani Usa.	I IMSS: 30090 TLAJOMULCO DE :
	\$ 8.07	Arca Mag	IMSS: 30090 TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL. C.P. 45640 Nasgob@grupolfaco.com
	0.00%	Po rendje Devoeno	<u>;.P. 45640</u>
	\$ 25,00	District Control of the Control of t	0.330
	\$ 24,735,550.	CCL III	0031

LPID No. 00641261-022-08 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBUGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA EL MONTO DE LA COLLIMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA GANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. JIM.- UNIDAD DE MEDIDA **LICITACION** SR. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ OROPEZA CAN.- CANTIDAD NOMBRE: JEF, SERVS, ADMVOS.- COORD, ABAST, Y EQPTO, TIPO.-TIPO DE PRESENTACION. APODERADO LEGAL CARGO FIRMA: to Pág. 1 de T

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FLIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

IJM.- UNIDAD DE MEDIDA

CAN.- CANTIDAD

TIPO,- TIPO DE PRESENTACION.

CARGO

SR. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ OROPEZA

NOMBRE:

EL MONTO DE LA COLUMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECID CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO — ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NO. A DE ESTAS BASES,

LOS PREGIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESGUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FILOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

# REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2019.

No: 00641251 – 022 – 08
MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF
020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES. DIFERENCIADA

# ANEXO Nº. 10.

ERIOTEOIS/IICHOINETECNIICOIETECONIOMICA

LIGITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. 00641251-022-08

010000	Repara Bas de Moldre Price Gall Add		FECHA: <u>6 DE AGOSTO DE 2008</u> ZONA: <u>LINO</u> FAB. (XXX.). DIST. (-).  No. DE PREI IMSS: <u>30090</u> NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CARR, GUADALAJARA-MORELIA. TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL. C.P. 45640
\$ 1,154.46 \$37,81	President data	ŢE	40:

1,397.14

JEF. SERVS. ADMVOS.- COORD. ABAST. Y EQPTO. APODERADO LEGA FIRM FOIO







No: 00541251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF
020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA

# ANEXO No. 10,

REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

BIRIOTRIOSILIC HOINETTE CIVITO O SEE COINIOIMILIC

CORREO ELECTRONICO; <u>ventasgob@grupoifaco.com</u>	FAX: 32830028 Y 32830038 R. F. C.: LCR-640311-740	2830038		TEL: 32830020' Y 32830000
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORELIA TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JAL. C.P. 45640	C.V. DOMICILIO: KM. 22.5	MA, S.A. DE	LABORATORIOS CRYOPHAF	NOMBRE DEL LICITANTE:
No. DE PREI IMSS: <u>30090</u>	ZONA: UNO FAB. (XXX ). DIST. ( ).	FAB. (X		FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2008
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. 00641251-022-08	JCITACIÓN PÚBLICA I	<del>,</del>		

T.E.E.

						8			3			
-				-		010	Ë	2				
ŀ					7	-						
				_/	_	Ö		5	v.			
			-	1		000 4117 03 01						
t						믕			9			
-						묘						
ŀ			-									
						ច			i			
İ		PROLONGADA			TAB	Į,						
	WILIGRAMOS.	FONG	RACK	舒	回点		1					
	당	Ā	ž			EN.						
ŀ	৳		-	m	<u> </u>	<u>.</u> Д						
-			_	_		ENV.	9					
						30			and:			1
ŀ			_	-		T.G.			la)			
ŀ											******	١,
4						552M96	ŀ		Ġ		E	
						96Wi	ŀ					
ŀ					_		ŀ					
						AT CO		1				
1	•					THEORY						ļ
ŀ			_	_			ŀ					
						MEXICO   CRYOPHARN			e c		5	
						<u>8</u>	ľ				10	
-					Ę	S S	ı				-	
١					TP1-1   PD4-13-1	YOP	ľ			1	Š	
-					1	i H					Ž	
				•	Ė	5 5						
						<b>C</b> .3						
						),4Bb						
						3,485,630 \$					7	
**						477	•					
							I				ă B	
						15,84		Ċ			P)	
<b>#</b>	_		_									
Ħ						ģ	,	O		3	Ğ	
Ŧ						2,30%		il do			i.	
	Γ					-64	9					1
							ı				B	
***						10,6	ñ			3	8	
, UU	╁			-		10,00 \$ 02,500,150.20	2					**
						Ş	3					
						100	210			Ē	2	
							ġ					
_	_						Ė					

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TUTAL DE LA PROPUESTA. EL MONTO DE LA COLLIMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO — ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLICITÁDA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS PÁSES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORPENTALES ESTABLECIDOS EN ESTA LOS PRECIOS, UMA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CAN.- CANTIDAD TIPO.- TIPO DE PRESENTACION

FIRM/A:

UM,- UNIDAD DE MEDIDA

SR. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ OROPEZA NOMBRE APODERADO LEGAL CARGO:

JEF. SERVS. ADMVOS.- COORD. ABAST. Y EQPTO.



급~중





REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

# LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251 - 022 - 08

MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF 020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

## ANEXO Nº. 10.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. 00641251-022-08 

(CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 99/100	154 040 000 2664 00 01 GE LEVOI CARBI TABLE CADA TABLE CONT LEVOI 250 M MG.	: 5 DE AGOSTO DE 201 RE DEL LIGITANTE:
CJENTOS CINCUENTA	ODOPA Y ENVISIDOPA. LETAS. )A LETA UTIENE: ODOPA MG. KBIDOPA 25	ZONA: LINO FAB. (X TORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE ( FAX: 32830028 Y 32830038
Y UN MIL NOVECIENTOS	100 TAB 096M88	. DIST.( ).  DOMICILIO: KM. 22.5  C.: _LCR-640311-740  Registro
CINCUENTA Y OCHO	RACOVEL MEXICO	No. DE PREI CARR. GUADALAJARA-MORELIA CORREO ELECTRONICO: <u>ver</u>
PESOS 99/100 M.N.)	CRYOPHAKMA LCR-840311-740	
/	5.00	
1252 1252 1252 1252 1252 1252 1252 1252	ניילי	NIGA, JAL C
		2.P. 45640
		0,133
6 4 121321300000	-	1000072 1000072 1000072

S: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA. EL MIDNTO DE LA COLUMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA GANT. MAXIMA POR ZOMA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LOS PREGIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESGUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FLIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO — ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE ALA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BÁ UM:- UNIDAD DE MEDIDA SR. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ OROPEZA CAN.- CANTIDAD. NOMBRE: JEF. SERVS. ADMVOS.- COORD. ABAST. Y EQPTO. TIPO,- TIPO DE PRESENTACION. APODERADO LEGA CARGO: 5 ĮTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA 7ág, 6 de 11





REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

### MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF DZD108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES. No: 00641251 - 022 - 08 DIFERENCIADA

# ANEXO Nº. 10

(SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y LIUS PESUS / // IUI M.N	160 010 000 4117 03 01 GI PENTOXIFILINA , TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA CON 400 MILIGRAMOS.			TEL: 32830020 Y 32830000 FAX: 32830028 Y 32830038 R. F. C.: LCR-840311-740	FECHA; <u>5 DE AGOSTO DE 2008</u> ZONA; <u>DOS</u> FAB. (XXX.). DIST. ( ).  NO. DE PREI IMSS: <u>30090</u>	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. <u>00641251-022-08</u>
DOS PESOS ///Jul M.N	MEXICO LCR-640311-740	WYGVEGCAEA LONG	Months y Riving	CORREO ELECTRONICO: <u>ventasgot</u>	No. DE PREI IMSS: <u>30090</u> LAJARA-MORELIA TLAJOMULCO	ONAL N°. <u>00641251-02</u>
	7,104,520 \$ W.S.	18 31 8 18CD VEC.C	Cantillia. Precio Mila Zanal III	<u>ventasgob@grupolfaco.com</u>	<u>30090</u> MULCO DE ZUÑIGA, JAL. C.	2.08
	VA.	5.30%   \$ 10	Declaration District		P. 45640	

15.00

\$ 41,025,232.7

\$ 63,343,282.7

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA. LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERKANECERÁN FLIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLUMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL HESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PREGIO CON DESGUENTO. IM. LUNIDAD DE MEDIDA Á CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO—ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES, ESTÁBLECIDOS EN ESTÁ

LICITACION. SR. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ORDPEZA CAN.- CANTIDAD NOMBRE: JEF. SERVS. ADMVOS. COORD. ABAST. Y EQPTO. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION <u>APODERADO LEGA</u> CARGO: FIRMA Pág. 3 de

...U . 00**3**5





### MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF 020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARGÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251 - 022 - 08

# ANEXO Nº. 10.

REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2008.

ICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. 00641251-022-08 <u> 19 NETIECNII CONTECCONIONII CAN</u>

	###	FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2008.  NOMBRE DEL LIGITANTE: LABOR  TEL.: 32830020 Y 32830000
DINIDROXIGOLIGOL ECALGIFEROL), GAPSULA GELATINA BLANDA.GADA GAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MCG.	LCITRIOL (ALFA	ZONA: DOS FAB. (XXX.). DIST. ( ).  LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORELIA TLAJOMULCO DE ZUÑIGA. JAL. C.P. 45840  FAX: 32830028 Y 32830038 R. F. C.: LCR-640311-740 CORREO ELECTRONICO: yentasgob@grupolfaco.com
	Market   MEXICO   PIZZARD   692,722 \$	No. DE PREI IMSS: 30090 R. GUADALAJARA-MORELIA TLAJOMULGO DE ZUÑIGA CORREO ELECTRONICO: yentasgob@grupolfaco.com
I O I A I	8.07 0.00% \$ 25.00 \$ 22,318,050.	TAL CP. 45840

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA. EN ÉL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTA DE LICITACION. LAS GLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÈCNICO — ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NA. 4 DE ESTAS BASÉ OS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FLIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. IM.- UNIDAD DE MEDIDA. NIONTO DE LA COLUMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. SR. FRANCISCO JAVIER HERNAÑDEZ OROPEZA CAN.- CANTIDAD. NOMBRE JEF, SERVS. ADMYOS, GOORD, ABAST, Y EQPTO. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION APODERADO LEGAL CARGO FIRM LES ESTABLECIDOS EN ESTA

···0: 0036





REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF 820108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251 - 022 - 08

# ANEXO Nº. 10. NEIGIONIOMIICA

חתיות באניב ע הפתחבמתים .	NOMBRE DEL LICITANTE:L	FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2008		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
FAX: 32830028 Y 32830038 R. F. C.: LCR-540311-740	NOMBRE DEL LIGITANTE: LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: KM, 22.5 CARR, GUADALAJARA-MURELIA	ZONA: TRES FAB. (XXX ). DIST.( ).		
R. F. C.: LCR-640311-740	C.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CAR	(XXX ). DIST.( ).		I ICITACIÓN PÍBLICA INTERNACIONAL Nº. 00641
CORREO ELECTRONICO: ventasgon@grupgilacu.cuit	I LAJUMULU	No. Det the mater passes	No the part Mass: 30090	ERNACIONAL Nº. 00641251-022-08
9	5 1	ָם		

						48 010	600		100 to		רי אצפטפטבט ו מבמפטטט
	-					010 000 10					20 I ASHA
-						1095 06 01		5			
-	,					ਹ					
Micro.	CALCITRIOL	CAPSULA	ELANDA, CAI	SELATINA	DIHIDROXICOLICOL ECALCIFEROL),	SALCITRIOL 35	Dascood				
-	0.25		DA .	뮤	orlear	CALCITRIOL (ALFA) ENV. 50 CAP.					
						50 0					
-			<b>X</b>		· · · · · ·	ਦਾ. 467M93			9		
					<u></u>		-  -		5		
						TROCAL					200 200 200 200 200 200 200 200 200 200
		•					COIXEM			7	
						LPI-600823-165	PIZZARI)	1000   10			rèse di panta di pant
					<u> </u>		40,000				and
1000							\$ 0,				
7,000 7,000			·			<u></u> -	B,07		2000 000 000 000 000 000 000 000 000 00		Carried Carrie
10181611							0.00%	Official	i i		
		-					<b>-\$</b> 3	10000	71561476		
							25.00 \$ 1,000,000		5		
							וחייחים		<u></u>		

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES, ÈL MONTO DE LA COLUMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. OS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FLIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

(PRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

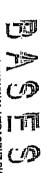
EN EL CASO QUE EL: INSTITUTO ME OTORIGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DEQUE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTA, ESTABLECIDOS EN ESTA LE CASO QUE EL: INSTITUTO ME OTORIGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DEQUE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTA, ESTABLECIDOS EN ESTA UIM.- UNIDAD DE MEDIDA CAN.- CANTIDAD. NOMBRE: TIPO.- TIPO DE PRESENTACION. CARGO: FIRMA

SR. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ OROPEZA

APODERADO LEGAL

JEF. SERVS. ADMVOS.- COORD. ABAST. Y EQPTO.





DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009

No: 00641281 – 022 – 08
MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF
020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA



# ANEXO Nº. 10.

# <u>PROPOSITON TREGNITOR E</u> ÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. 00641251-022-08

JEF, SERVS, ADMVOS.-COORD. ABAST. Y EQPTO.

SR. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ OROPEZA

APODERADO LEGAL

CARGO:

FE

l<sub>a</sub>es establecidos en esta

EN EL GASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCITIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTÁ. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO — ECONÓMICA, COHRESPONDEN JUSTA, EXGATA Y GABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES

TIPO,- TIPO DE PRESENTACION

ÀL MONTO DE LA COLUMA DEL MIPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

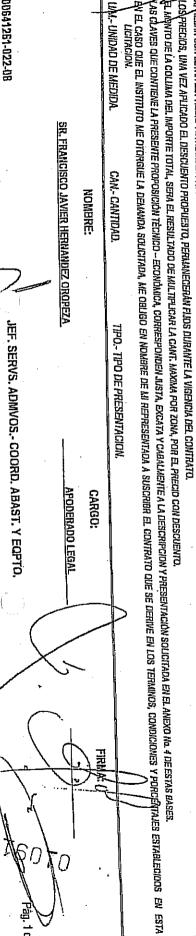
OS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FLIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

XPRESAR CON LETRA EL PRECID TOTAL DE LA PROPUESTA.

IM.- UNIDAD DE MEDIDA LICITACION.

CAN.- CANTIDAD. NOMBRE

> 0038 4.0}



FIRM

,243,872.02

f,- UNIDAD DE MEDIDA.

NOT

RESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

# DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF 020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251-022-08 DIFERENCIADA

# ANEXO Nº. 10.

IION THE CONTROL OF THE CONTROL

REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

(CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DUS PESOS VATION MIST.)	323 010 000 5434 03 03 GI LEUPRORELINA CIEVE CIE	South Control of the		TEL: 32830020 Y 32830000 FAX: 32830028 Y 32830038 K. F. G.: LCR-540311-740	ZONA: ZONA UNICA  LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE	LICITACIÓN PI
ENTOS SET	IO PETER	2			( ). <u>22.5 CARR. G</u>	A INTERN
ENIA Y DUS		"   MEXICO	915 W		N R. GUADALAJARA-MOREL	VACIONAL
PEDOD DZI WI W.IV.	LCR-640311-740	CRYOPHARMA			No. DE PRE A-MORELIA TLAJO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. 00641251-022-08
Terr.		19,025	Call Has		. vontasoob@grupojfaco.com	2-08
		\$ 3,698.52	Parise day		iorom Sarom	
		22.91%	DATURNO DINTERO	THE CONTROL OF THE CO	.P. 45640	
		\$ 2,851.19	Į.	TOTAL PARTY OF THE	887 <u>0</u>	
	\$ 59,243,872.0	2,851,19 \$ 54,243,672.02	Trial and the state of the stat	Name of the control o		



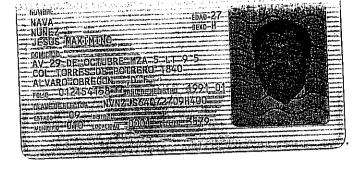
## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

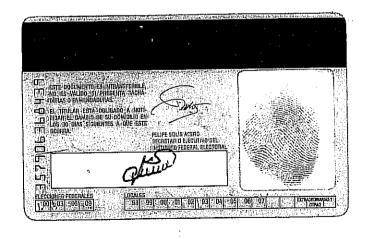
U80172

#### **ANEXO 5**

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS5º Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAREL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNADE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisicon, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adludicación directa, y en su caso, el número de esta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGARAL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SELE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (número de clausula del contrato en que se estiputen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que ensu CASO DE PAGAR EL FINADO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO .119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la Institución afianzadora que expide la garantla), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.







México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

Miembro de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. R.F.C. ASG-950531-ID1

www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA \

FIANZA 1048451 MOVIMIENTO

1-EMISION LUGARY FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO MEXICO, D.F. A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 MONEDA OFICINA AGENTE MONTO DE LA FIANZA \$\*\*\*\*\*4.504.528.11 \$\*\*\*\*\*\*\*36,937.13 \*\*\*\*\*\*\*\*44.136.92 PESOS 1106

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público en los términos de los artículos 5o, y 6o, de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de: \$4,504,528.11 (CUATRO MILLÓNES QUÍNIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 11/100 M.N.)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5°. Y 6°. DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$4,504,528.11 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 11/100 M.N.).

MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESCS.11/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR DOR LABORATORIOS CEYOPHARMA, S.A. DE C.V. CON CEDULA LINICA DE IDENTIFICACION FISCAL LCR-64031-740 Y CON COMICIALIDAD RINKY 22:5 CHRETERA GUADALATARA MORELIA. LINICARDO DE IDENTIFICACION FISCAL LCR-64031-740 Y CON COMPINION RINKY 22:5 CHRETERA GUADALATARA MORELIA. LINICARDO DE IDENTIFICACION FORMANIA PARENTO DE ADDISICION MUNERDIZIDADO DE CODAS Y CARD UNA BEASLIGATORIO SERVICIO DE LOCATORIO AD LEGITATO DE LOCATORIO DE CONTRO LOCATORIO DE CONTRO LOCATORIO DE LOCATORIO DEL CONTRO LOCA

MEXICO, D.F., A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

GMC\*



NINEATISELA PRIEGO SANCHEZ GERÊNTE DE OFICINA

OMAR X. GUTTERREZ ROBLES SERIE= 74fe 2584 3a68 e82e 7fa6 3dc9 ae0b e882 ADVANTAGE SECURITY